



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El punto No. 06 del Acta No. 10 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el ocho de mayo del dos mil dieciocho y que literalmente dice: **Punto No. 06, Acta No. 10 (08/05/2018) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO**: Que la Constitución de la República, en el artículo doscientos noventa y cuatro (294) establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO**: Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo cuarenta y siete (47) establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO**: Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley; crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas; ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO**: Que en la actualidad existen dentro del organigrama municipal, los departamentos denominados "*Departamento de Ornatos, Parques y Bulevares*" y "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*", como dependencias de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria; **CONSIDERANDO**: Que en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo al cumplimiento de los requisitos legales del proceso de licitación internacional, se suscribió entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Sociedad Mercantil SULAMBIENTE, S.A. DE C.V., el "*Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos*", el que, por sus características y alcances, fue aprobado por el Soberano Congreso Nacional, mediante Decreto No. 29-2015; **CONSIDERANDO**: Que las municipalidades tienen las atribuciones de prestar los servicios de ornato, aseo e higiene municipal; velar por el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras y parques, tal como lo establece el artículo trece (13) de la Ley de Municipalidades. En tal sentido, el "*Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos*" tiene por objeto ofrecer los servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos y de limpieza vial en el término municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, garantizando a los

sampedranos un servicio de calidad a través de la protección del medio ambiente y de sus colaboradores, trabajando en equipo junto a la administración municipal para alcanzar tal fin.

CONSIDERANDO: Que actualmente las Unidades denominadas "*Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares*" y "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*", no cuentan con presupuesto para poder operar, tal y como consta en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula (2018), el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en acta 170 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), razón por la cual, se ha procedido a dar por finalizada la relación laboral con los empleados de estas unidades. **POR TANTO,** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad; Decreto No. 29-2015. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados "*Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares*" y "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*", por ser estas las actividades propias dentro de las comprendidas en el "*Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos*". **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para las Unidades "*Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares*" y "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*". **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal el "*Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares*" y el "*Departamento de Recolección de Desechos Sólidos*". **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si Alcalde, considerando que esto es una tarea fundamental para no mantener duplicidad de funciones en virtud de existir un contrato de servicios que incluye la limpieza vial y es un componente bien amplio, considerando que el Contrato de Sulambiente fue ordenado su firma por la Corte Suprema de Justicia en juicio, nosotros no tenemos más que discutir que cumplir con él, por lo tanto es eminente el cierre de estas dos unidades y definitivamente realizar el pago de las prestaciones al personal que laboraba en dichas unidades, en orden para que no hayan problemas posteriores.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera dar unas consideraciones pertinentes que se deben seguir en este proceso con los empleados que forman parte del Contrato Colectivo entre la Municipalidad y el Sindicato, en lo que se refiere al Fuero Sindical, lo que había explicado anteriormente, en lo cual usted ya manifestó de que Recursos Humanos está haciendo un trabajo al respecto, ya que la Municipalidad garantiza la estabilidad laboral; ver el tema de las personas embarazadas, discapacitados que están bajo leyes especiales donde la misma Ley garantiza que no pueden ser despedidos; aquellos trabajadores Alcalde que tienen buen record pueden ser tomados en consideración,*



hablar con SULAMBIENTE para que puedan tomarse en consideración o lo que establece el mismo Contrato de Concesiones en el artículo 18.1, que dice que "La Prestación de los servicios objeto de este Contrato estará sujeta a la inspección y control de la Municipalidad por medio de la Unidad de supervisión de Concesiones" por tanto que SULAMBIENTE realice bien el trabajo y puede haber un mecanismo en el cual pueden ser tomados en consideración ciertos empleados que tienen buen record, para que puedan realmente ellos prestarles servicios de inspección también y se garantiza su estabilidad laboral; también señor Alcalde, repito, los trabajadores que fueron despedidos y que de alguna u otra manera fueron reintegrado, pero por "X" o "Y" razón fueron enviados a estas unidades, de repente no es lo que especificaba en si la Resolución del Juzgado respectivo de Trabajo, la cual se debe de incorporar el trabajador en iguales o mejores condiciones, tomando en consideración Recursos Humanos; se debe de propiciar como decía el compañero Luis Cardona también las partidas presupuestarias para el pago de las prestaciones respectivas y efectivamente Alcalde, repito, hacer hincapié, como no hay presupuesto, establecer el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que establece que "Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramientos de personal ni adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva" por lo tanto también acompaño esta moción con el objetivo de que sea eliminado de la estructura del organigrama municipal lo que es la Unidad de Ornato Parques y Boulevares y Desechos Sólidos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros buen día, yo siempre manejo los términos legales, esto prácticamente ya está dado, porque es un contrato que se firmó en el año 2014 y todavía confirmado por el Congreso Nacional según el decreto 29-2015; aspectos legales que nos pueden repercutir si nosotros no hacemos el cumplimiento, aparte de eso es una carga financiera que vamos a tener si seguimos sosteniendo la Unidad como tal, por lo tanto estoy de acuerdo con el cierre y que SULAMBIENTE tome las riendas, pero tenga una supervisión muy precisa, que eso así debe ser, porque se ha visto que hay quejas en cuanto al servicio preliminar que nos están generando, entonces es ahí donde hay que manejar eso, un seguimiento profundo que haga la Corporación y yo estoy de acuerdo con la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, solamente para tratar de resumir las inquietudes, nosotros somos respetuosos a la Ley, el cierre es definitivo y se ha hecho el cierre completo, pero definitivamente no solamente por cumplir con la Ley, sino como un tema humanitario, el tema de las diferentes enfermedades, gente embarazada, gente que está de vacaciones serán notificados en su momento, pero lo importante es que el presupuesto 2018 a partir del 01 de mayo no tiene un centavo en ninguna de estas unidades, en vista de que es un compromiso que habíamos hechos para poder cumplir con los contratos, así que definitivamente dentro de la Municipalidad también tratamos de la mejor manera a los empleados y se les está considerando el pago de sus prestaciones como corresponde en base a Ley; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, vemos que la Ciudad de San Pedro Sula se ha beneficiado, se mira muy bien con el Tren de Aseo actual dado a SULAMBIENTE, lo está haciendo muy bien, y esto gracias también a la vigilancia que usted dijo en su momento de que la Municipalidad iba a ser estricta en la supervisión del manejo del trabajo que está realizando SULAMBIENTE; y hoy es cuando más se le va pedir a

SULAMBIENTE, lo que le corresponde a ellos también el aseo y la limpieza de las vías públicas; pido a la Municipalidad y a usted señor Alcalde que continúen con su buena labor al respecto, para que se pueda continuar la vigilancia del aseo de las vías públicas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, el concepto que hemos implementado a partir del 2018 y es un concepto que todos vamos a poder observar y sentirnos orgullosos, lógicamente esto es un proceso, es el concepto de Ciudad Limpia, y Ciudad Limpia no se trata de la Municipalidad y de sus servicios, se trata de la actitud de cada uno de los Sampedranos, recordemos que la Ciudad Más Limpia no es la que más se barre, sino la que menos se ensucia y si nosotros logramos que la ciudadanía tome el control de sus acciones y no tirar basura a la calle, eso nos va a beneficiar inmediatamente sin gastar un centavo al presupuesto, lógicamente tenemos que mejorar nuestros servicios de recolección y de limpieza, eso es lo que estamos buscando; Ciudad Limpia será nombre importante para todos, que vamos a tener que dar a conocer y que todo mundo nos empoderemos y seamos parte de ello, desde los niños hasta las personas con mayor edad; tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Yo quiero hacer una consulta, yo estoy de acuerdo con las Concesiones y yo creo que así deben de hacerse en la mayoría de los servicios municipales.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón doctor, este es un Contrato de Servicio, no es Concesión, entiendo la idea que tiene, solamente es para aclarar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero, siempre que se dan estos casos, existe un proceso en el cual, si hay un departamento municipal y una empresa va hacerse cargo del servicio de un proceso donde la empresa evalúa el personal que tiene la dependencia municipal para ver cuál de ese personal va ser requerido por parte de la empresa y cual personal no va ser requerido, yo lo que quisiera saber si ese proceso se llevó a cabo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, esto ha venido en etapas, la primera etapa de SULAMBIENTE fue la incorporación de los vehículos recolectores nuevos y comenzamos por zonas, hicimos una transición, ahora hemos estado haciendo una evaluación interna, nosotros hemos estado hablando con ellos y va ser tomado en cuenta el personal que nosotros consideramos que debe ser tomado en cuenta, y ellos van hacer la evaluación de ese personal que nosotros pensamos que debe ser tomado en cuenta; entonces si esta tomado en consideración eso y ya está hablado con ellos y estamos platicando con ellos al respecto; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba con las consideraciones realizadas por los compañeros regidores? Queda aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados "Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares" y "Departamento de Recolección de Desechos Sólidos", con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, consignado el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en uso de sus facultades de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 25, 43 y 99 de

la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad; Decreto No. 29-2015, **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda al cierre definitivo de los departamentos municipales denominados "Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares" y "Departamento de Recolección de Desechos Sólidos", por ser estas las actividades propias dentro de las comprendidas en el "Contrato Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Vial Y De Manejo De Los Residuos Sólidos Urbanos". **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para las Unidades "Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares" y "Departamento de Recolección de Desechos Sólidos" en virtud de existir la respectiva partida presupuestaria para el pago de las mismas. **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal el Departamento de Ornatos, Parques y Boulevares y el Departamento de Recolección de Desechos Sólidos; **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

